

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE BENÍTEZ
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
REGIDOR DE AGRICULTURA PESCA Y GANADERIA
MCB760504816
2021-2024

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
2021 - 2024**



MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
REGIDOR DE TURISMO, BIENESTAR Y H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
REGIDORA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
MCB760504816
2021-2024



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
REGIDOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
MCB-760504-016
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL
MCB-760504-016
2021-2024

Órgano del H. Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Benítez, editado en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado De Guerrero.

**REGLAMENTO INTERNO
MUNICIPAL DIRECCIÓN DE
PANTEONES Y VELATORIOS**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
REGIDORA DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
MCB-760504-016
2021 - 2024
SECRETARIA GENERAL
MCB760504816
2021-2024

COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO., A 27 DE FEBRERO DE 2023.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COYUCA DE BENÍTEZ



SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

REGLAMENTO DE PANTEONES Y VELATORIOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de orden público, observancia general y obligatoria para los habitantes del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero. y para toda persona que por cualquier motivo se encuentre dentro del ámbito territorial del mismo, en tanto unos y otros realicen actividades previstas en este ordenamiento legal.

ARTÍCULO 2.- El presente Reglamento regula el establecimiento, funcionamiento, operación, conservación y vigilancia de los panteones, así como los servicios de inhumación, Re inhumación, exhumación, cremación de cadáveres, restos humanos, restos humanos áridos o cremados en el Municipio.

ARTÍCULO 3.- La aplicación, vigilancia, trámite y resolución de los asuntos del presente Reglamento corresponde originalmente al Presidente Municipal, quien podrá delegar sus facultades a la Dirección Municipal de Panteones.

ARTÍCULO 4.- El servicio de panteones es de interés público, y corresponde prestarlo al Municipio; sin embargo, este servicio podrá concesionarse a particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos que establecen el Código Municipal para el Estado de Guerrero, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

ARTÍCULO 5.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Ataúd o féretro.** - La caja en donde se coloca el cadáver para proceder a su inhumación o cremación;
- II. **Autorización sanitaria.** - El acto administrativo mediante el cual la autoridad sanitaria competente permite a una persona pública o privada la realización de actividades relacionadas con la salud humana cuando reúna los requisitos y modalidades exigidos;
- III. **Administrador.** La persona física encargada de atender, servir y administrar las instalaciones de los panteones municipales;

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO REGIDOR DE AGRICULTURA PESCA Y GANADERÍA MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO REGIDORA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES MCB760504816 2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGIDURÍA DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO MCB-760504-816 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO SECRETARÍA GENERAL MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO MCB-760504-816 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
COYUCA DE BENÍTEZ
2021-2024



SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

IV. Panteón. - Superficie de terreno que, dividida en lotes, se destina a cavar fosas, construir criptas o gavetas para la inhumación de cadáveres;

V. Cadáver. - El cuerpo humano en donde se haya comprobado la pérdida de la vida,

VI. Panteón horizontal. - Aquél donde los cadáveres se depositan bajo tierra,

VII. Panteón vertical. - Aquél constituido por uno o más edificios con gavetas súper puestas e instalaciones para el depósito de cadáveres y demás;

VIII. Columbario. La estructura constituida por un conjunto de nichos, destinados al depósito de restos humanos áridos o cremados;

IX. Cremación. El proceso de incineración de un cadáver, de restos humanos o de restos humanos áridos;

X. Cripta. Es una cámara de roca utilizada para guardar a los cadáveres, las cuales normalmente se encuentran en panteones y edificios religiosos como las catedrales

XI. Exhumación. La extracción de un cadáver sepultado,

XII. Exhumación prematura. La extracción de un cadáver que se autoriza por autoridad competente antes de haber transcurrido el plazo que en su caso fije para ello la autoridad sanitaria,

XIII. Fosa o tumba. - La excavación en el terreno de un panteón horizontal destinada a la inhumación de cadáveres.

XIV. Fosa común - El lugar destinado para la inhumación de cadáveres y restos humanos no identificados o no reclamados.

XV. Gaveta. - El espacio construido dentro de una cripta o panteón vertical destinado al depósito de cadáveres.

XVI. Inhumar. - Sepultar un cadáver

XVII. Impuestos. pagos a realizar por trabajos o tramites a realizar.

XVIII. Monumento funerario o mausoleo. - La construcción arquitectónica o escultural que se erige sobre una tumba;

XIX. Municipio. - El Municipio de Coyuca de Benítez,

XX. Nicho. - El espacio destinado al depósito de restos humanos áridos o cremados

XXI. Osario. El lugar especialmente destinado al depósito de restos humanos áridos,

XXII. Re inhumación. Volver a sepultar restos humanos o restos humanos áridos.

XXIII. Reglamento. - El Reglamento de Panteones del Municipio de Coyuca de Benítez.

XXIV. Restos humanos- Las partes de un cadáver o de un cuerpo humano integro o seccionado.

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO REGIDOR DE AGRICULTURA, PESQUERÍA Y CAZADERÍA MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO REGIDOR DE TURISMO MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO REGIDORA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE MCB760504816 2021-2024

REGIDURÍA DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GUERRERO MCB760504816 2021-2024

REGIDURÍA DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GUERRERO MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO SECRETARÍA GENERAL MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO REGIDOR DE TURISMO MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO REGIDORA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y JUVENTUD MIGRANTES MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO REGIDORA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO SOCIAL MCB760504816 2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GUERRERO PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GUERRERO MCB760504816 2021-2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
COYUCA DE BENÍTEZ

XXV.

Restos humanos áridos. El esqueleto u osamenta de un cadáver como resultado de un proceso natural de descomposición

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO REGIDOR DE AGRICULTURA PESCA Y GANADERÍA
XXVI.
2021-2024

Restos humanos cremados. Las cenizas resultantes de la cremación de un cadáver, de restos humanos o de restos humanos áridos,

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

XXVII.

Traslado. - La transportación de un cadáver, restos humanos o restos áridos o cremados del Municipio a cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero, previo permiso de las autoridades correspondientes, y

Velatorio. - El local destinado a la velación de un cadáver

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 6.- Para la apertura de un panteón, se requiere la aprobación del proyecto por parte del H. Ayuntamiento, y tratándose de particulares que presten dicho servicio público, se exigirá a los mismos, la constancia de haber obtenido por parte de dicho Cuerpo Edilicio la concesión administrativa correspondiente, cumpliendo además con las disposiciones previstas en el presente Reglamento, así como las normas, planes y programas de ordenamiento de desarrollo urbano Zonificación, uso de suelo y demás disposiciones legales federales, estatales y municipales aplicables

UNIDAD DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
REGIDORA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
MCB760504-816
2021-2024

ARTÍCULO 7.- Otorgada una concesión de panteones, el beneficiario de la misma deberá proporcionar dicho servicio público de manera directa, sin embargo, la prestación del mismo podrá realizarse por conducto de terceros, siempre y cuando el H. Ayuntamiento lo haya autorizado en el acto de la concesión o en forma posterior.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 8.- La inhumación o cremación, Re inhumación, exhumación, así como el traslado de cadáveres restos humanos áridos, quedan sujetos a las condiciones que para el caso establezcan el presente Reglamento.

REGIDURÍA DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GUERRERO
MCB760504-816
2021-2024

ARTÍCULO 9.- Ninguna autoridad o empleado municipal podrá cobrar derecho alguno que no esté previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Coyuca de Benítez, o en el presente Reglamento y por lo tanto, el cobro deberá hacerse directamente por la dirección de panteones Municipal

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 10.- Son horas reglamentarias para el funcionamiento de los panteones, de las 8:00 a Las 18:00 horas, los 365 días del año.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 11.- En los lotes adquiridos a perpetuidad, podrán construirse monumentos funerarios, mausoleos, capillas y jardineras, siempre y cuando se obtenga previamente el permiso por parte de la

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN
MCB760504-816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
REGIDOR DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES
MCB760504-816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
REGIDOR DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
MCB760504-816
2021-2024

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
MCB760504-816
2021-2024



Coyuca
Nos Une

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
COYUCA DE BENÍTEZ

autoridad municipal correspondiente, independientemente de que éstos se realicen en un panteón municipal o particular.

CAPÍTULO II

DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS PANTEONES MUNICIPALES O CONCESIONADOS.

ARTICULO 12.- Para el establecimiento de los panteones dentro del Municipio, se requiere:

- I.** Autorización previa de las autoridades sanitarias;
- II.** Acuerdo del H. Cabildo o concesión en su caso; y
- III.** Planos aprobados por la Dependencia Municipal del ramo competente
- IV.** Aprobación del H. Congreso Local, conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 13.- Los planos a que se refiere la última fracción del artículo anterior, deberán contener lo siguiente:

- I.** Localización del inmueble
- II.** Destinar áreas que quedarán afectadas permanentemente a:
 - A) Vías internas para vehículos, incluyendo andadores
 - B) Fajas de separación entre las fosas o tumbas, en su caso
 - c) Servicios generales: y
 - d) Faja perimetral
- III.** Instalar, en forma adecuada a los fines del panteón, los servicios de agua potable, drenaje, energía eléctrica y alumbrado
- IV.** Arbolar la franja perimetral y las vías internas
- V.** Conservar y mantener los servicios instalaciones y elementos generales del panteón
- VI.** Determinación de las secciones de inhumación con la zonificación y lotificación de fosas que permitan la fácil localización de los cadáveres sepultados, las oficinas administrativas y los servicios sanitarios y
- VII.** Nomenclatura y numeración

ARTÍCULO 14- Para el establecimiento de panteones públicos concesionados, los interesados concurrirán a la licitación pública que realice el H. Ayuntamiento respectivo en términos de la

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDOR DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERIA. MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL. MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDORA DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL SECTOR MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO. MCB-760504816 2021 - 2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. SECRETARÍA GENERAL. MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL. MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDORA DE EQUIDAD DE GÉNERO, JUVENTUD Y DEPORTES. MCB760504816 2021-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO. MCB-760504-816 2021-2024



SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
REGIDORA DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERIA
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
REGIDORA DE TURISMO Y RECREACION

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
REGIDORA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL
MCB760504816
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
REGIDURÍA DE TRANSITO Y FOMENTO AL EMPLEO
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO
MCB-760504-816
2021

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO
SECRETARIA GENERAL
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL
MCB760504816
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
REGIDURÍA DE TRANSITO Y FOMENTO AL EMPLEO
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO
MCB-760504-816
2021

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO
SECRETARIA GENERAL
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO
SECRETARIA GENERAL
MCB760504816
2021-2024

autorización correspondiente del Congreso del Estado, conforme a las disposiciones aplicables de Código Municipal para el Estado de Guerrero, que, en todo caso, deberá exigir Lo siguiente:

- I. El acta de nacimiento del interesado o testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad creada conforme a las leyes mexicanas, según el caso
- II. Los documentos que acrediten el derecho de propiedad sobre el predio que deberá ocupar el panteón y el certificado de vigencia de la inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Guerrero
- III. En caso de que el terreno propuesto no fuere propiedad del solicitante, anexará los documentos que establezcan la posibilidad de adquisición del mismo, otorgados por sus legítimos propietarios
- IV. El proyecto arquitectónico y de construcción del panteón, aprobado por la autoridad sanitaria
- V. El estudio económico y el anteproyecto de tarifa para el cobro de cada uno de los servicios que se prestarán en el panteón
- VI. El anteproyecto del reglamento interior del panteón, en su caso
- VII. El anteproyecto del contrato para la transmisión de los derechos de uso al público sobre fosas, gavetas, criptas o nichos del panteón
- VIII. La opinión de la autoridad sanitaria correspondiente y
- IX. El predio donde se vaya a establecer el panteón deberá estar ubicado a más de dos kilómetros del último grupo de casas habitación

ARTICULO 15.- Ningún panteón prestará servicio sin la aprobación que expide e H. Ayuntamiento, una vez que se verifique la existencia de los servicios conforme a los planos aprobados.

ARTICULO 16.- En los panteones, la zona de inhumación será de tipo familiar o individual y las fosas o tumbas serán asignadas por orden cronológico, siguiendo sucesivamente la numeración de proyecto aprobado.

ARTICULO 17.- Además de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento, cada Panteón público o privado deberá contar con las siguientes áreas y servicios.

- a) Acceso principal
- b) Suficiente Espacio para inhumaciones
- c) Fosa común; y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Será opcional, tanto para la autoridad municipal como a los propietarios de panteones particulares, contar dentro de las instalaciones del mismo, con hornos crematorios, capillas de velación y sala pericial

ARTICULO 18.- Deberá preverse la existencia de nichos en columbarios adosados a las bardas de los panteones, para alojar restos humanos áridos o cremados de fosas con temporalidad vencida.

ARTICULO 19.- Atendiendo al crecimiento de la población y consecuente demanda del servicio público de panteones, se autoriza la creación de panteones verticales, los cuales podrán construirse en forma exclusiva, dentro o juntamente con los horizontales, previa autorización de las autoridades sanitarias, y en cumplimiento de los requisitos señalados por el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables

ARTICULO 20.- Tratándose de panteones verticales, le serán aplicables en lo conducente, las disposiciones que en materia de construcciones de edificios establezca el Reglamento Municipal y las autoridades correspondientes, debiendo además observarse lo siguiente:

- a) Las gavetas deberán tener como dimensiones mínimas interiores: 2.30 x 0.80 metros de altura
- b) Ya sea que se trate de elementos colados en el lugar o pre contruidos, deberán sujetarse a las especificaciones que señale la autoridad municipal, y
- c) En todos los casos, las fosas deberán estar a un mismo nivel por la cara superior, y en la parte inferior tendrán un desnivel hacia el fondo.

ARTICULO 21.- Los panteones públicos y privados, deberán sembrar césped en todas las áreas así como reforestar para evitar la contaminación de la zona.

CAPITULO III DE LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

ARTICULO 22.- Son facultades de la dirección de panteones municipal, las siguientes:

- I. Realizar visitas de inspección a los panteones, a fin de comprobar que se cumple con las obligaciones a que se refiere el presente Reglamento:
- II. Solicitar informes de los servicios prestados en el panteón, número de adultos e infantes inhumados, así como, número de lotes y superficies disponibles para las inhumaciones.

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORIA DE AGRICULTURA PESCA Y GANADERIA MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORIA DE AMBIENTE Y TURISMO MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE MCB760504816 2021-2024

REGIDURIA DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GUERRERO MCB-760504-816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO SECRETARIA GENERAL MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORIA DE DEPORTE MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORIA DE BIENESTAR SOCIAL MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORIA DE EQUIPO DE JUVENES MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORIA DE PROMOCION SOCIAL MCB760504816 2021-2024



SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

V. No haber sido sentenciado por delito intencional, que amerite pena corporal de más de un año de prisión.

ARTICULO 26.- Los directores de panteones en el desempeño de sus funciones deberán de cobrar y recibir los pagos por concepto de derechos por servicios de panteón a su cargo, los cuales deberán liquidarse en la dirección de ingresos Municipal

ARTICULO 27.- A los directores de los panteones, les corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.** Vigilar, mejorar y controlar el funcionamiento de los panteones
- II.** Cuidar la conservación y limpieza del panteón
- III.** Llevar al día y en orden los libros de registro de:
 - a) Inhumaciones, en el que conste el nombre de la persona que conduce el cadáver, nombre del difunto, sexo, número de partida del acta de defunción, hora, día, mes y año en que aconteció la misma y panteón en que fue inhumado, y
 - b) Exhumaciones, en donde consten todos los datos de identificación del cadáver que se exhume, fecha y hora de la exhumación, causa de la misma, datos de identificación de la fosa destino de los restos humanos y autoridad que determine la exhumación.
- IV.** Vigilar las lápidas, estatuas, inscripciones y barandales que coloquen en las tumbas los deudos y cuidar que las mismas no sean removidos sin autorización.
- V.** Celebrar las reuniones que sean necesarias con las autoridades municipales y con el personal que labora en los panteones, a fin de establecer los lineamientos y políticas que mejoren el servicio público de los panteones
- VI.** Rendir los informes mensuales de las actividades desarrolladas, a la secretaria de Servicios Públicos Municipal
- VII.** Vigilar que las inhumaciones, exhumaciones, movimientos y traslados de cadáveres se apeguen a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables
- VIII.** Asistir diariamente al panteón dentro de las horas laborales, vigilando que el personal del mismo cumpla con las actividades encomendadas
- IX.** Vigilar que el sistema de archivo funcione adecuadamente
- X.** Formular las boletas de inhumación y exhumación y llevar un control de las mismas y guardar por separado la colección de permisos expedidos para realizar trabajos en el panteón

REGIDOR DE AGRICULTURA, PESCA Y CACIQUERIA
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
REGIDORA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
2021-2024

REGIDORA DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
GUERRERO
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
REGIDORA DE JUVENTUD Y MIGRANTE
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE GOBIERNO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
GUERRERO
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
2021-2024



SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ARTICULO 34.- Los lotes familiares tendrán la superficie de acuerdo con la cantidad de lotes que adquieran los familiares, con medidas de tres por dos cincuenta metros, en los cuales se harán las divisiones que autorice el H. Ayuntamiento.

ARTICULO 35.- Los lotes familiares estarán ubicados en la zona perimetral de los panteones ubicados en el Municipio y se permitirá construir en ellos, previa la autorización de la dirección de panteones, monumentos o capillas que no podrán tener una altura superior de dos metros y cincuenta centímetros.

ARTICULO 36.- Para los efectos del artículo anterior, los interesados deberán presentar ante la dirección los respectivos pagos de dicha obra a realizar

ARTICULO 37.- las condiciones para la construcción y edificación en monumentos o capillas, serán fijadas por la dirección de panteones municipal.

ARTICULO 38.- El retiro del escombro y la limpieza de las superficies aledañas a las construcciones será por cuenta de los interesados, quienes deberán cumplir con esta obligación en todo tiempo, el incumplimiento de esta disposición, traerá como consecuencia una multa que la dirección de panteones designará.

ARTICULO 39.- Los panteones de nueva creación contarán con incinerador y una zona de nichos donde se depositarán las cenizas.

ARTICULO 40.- La cremación de cadáveres se realizará previa autorización de las autoridades competentes y a solicitud de los interesados.

ARTICULO 41.- Serán retirados los restos humanos que se encuentren depositados en las tumbas por más de 7 años, sin que hubiesen sido reclamados y dicho lote pasara a propiedad del H. Ayuntamiento.

ARTICULO 42.- Los hornos crematorios podrán instalarse dentro del área de los panteones o en los establecimientos destinados a velatorios, y contarán con todos los elementos técnicos y equipo adecuado para evitar contaminación y malos olores.

ARTICULO 43.- Los ataúdes o recipientes que deban ser cremados con los restos humanos serán de

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE AGRICULTURA PESCA Y GANADERIA MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE TURISMO CULTURAL Y DEPORTE MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE EDUCACION CULTURAL Y DEPORTE MCB760504816 2021-2024

REGIDORA DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO GUERRERO MCB-760504-816 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE EQUIDAD GÉNERO JUVENTUD Y DEPORTES MCB760504816 2021-2024

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE ECONOMIA Y DESARROLLO MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE ECONOMIA Y DESARROLLO MCB760504816 2021-2024



SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

material de fácil combustión, que no rebasen los límites permisibles en materia de contaminación ambiental.

ARTICULO 44.- vencido el término de ley sin haber adquirido a perpetuidad, se procederá a la exhumación de los restos, que serán depositados en el lugar que designe la dirección,

ARTICULO 45.- Solo se podrán practicar exhumaciones antes del término señalado en el presente Reglamento, mediante un permiso de la dirección de panteones o por orden judicial.

ARTICULO 46.- Cuando la exhumación se haya solicitado para Re inhumar al cadáver dentro del mismo panteón, ésta se hará de inmediato, para Cuyo efecto deberá previamente estar preparada la fosa correspondiente.

ARTICULO 47.- Las exhumaciones prematuras estarán sujetas a los requisitos siguientes.

- I. Solo estarán presentes las personas que habrán de llevarla a cabo, provistas con el equipo necesario, y
- II. Se abrirá la fosa, conforme a lo establecido por las autoridades sanitarias y judiciales

ARTICULO 48.- El horario para llevar a cabo una exhumación, serán de las 7:00 a las 8:00 horas en días hábiles y los gastos que se originen correrán a cargo de los interesados.

ARTICULO 49.- Los panteones tendrán un osario destinado para el depósito de restos humanos.

ARTICULO 50.- La edificación tendrá en su interior nichos individuales, en los que se depositarán los restos humanos en recipientes cerrados, con anotación del nombre de la persona a la que pertenecieron, fecha de inhumación y datos de identificación de la fosa.

CAPÍTULO V DEL TRASLADO DE CADÁVERES Y RESTOS HUMANOS

ARTICULO 51.- La dirección de panteones municipal podrá conceder autorización para trasladar cadáveres dentro del Municipio de un panteón a otro, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que la exhumación se realice en los términos del presente Reglamento;

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. REGIDORA DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERIA. MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. REGIDORA DE TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y RECREACION. MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. REGIDORA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE. MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. SECRETARIA GENERAL. MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL Y OBRAS PUBLICAS. MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL. MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. REGIDORA DE EQUIDAD DE GENERO JUVENTUD Y GRANTES. MCB760504816 2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PRESIDENCIA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. GUERRERO. MCB760504816 2021-2024



SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDOR DE AGRICULTURA PESCA Y TURISMO MCB760504816 2021-2024

- II. Exhibir el permiso de las autoridades competentes para el traslado,
- III. Que el traslado se realice en vehículos autorizados para prestar el servicio funerario
- IV. Presentar constancia del panteón al que se trasladará el cadáver, y que la fosa para la Re inhumación se encuentre preparada;
- V. El límite de tiempo para el traslado de cadáveres, no excederá de 24 horas; y
- VI. Las demás que establezcan las normas municipales y disposiciones legales aplicables.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MCB760504816 2021-2024

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 52.- Para trasladar un cadáver fuera del Municipio, se requiere:

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDOR DE TURISMO MEDIO AMBIENTE Y H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MCB760504816 2021-2024

- I. Autorización de la dirección de panteones o en quien éste delegue la facultad
- II. Conservación del cadáver cuando la exhumación se efectúe después del plazo señalado en el presente Reglamento.
- III. El permiso correspondiente de las autoridades competentes
- IV. Especificación del tipo de transporte que se va a utilizar,
- V. Nombre completo del fallecido
- VI. Estado civil
- VII. Fecha del deceso,
- VIII. Certificado de defunción, la causa o motivo del deceso
- IX. Nombre de la persona que solicita el traslado;
- X. Método que se utilizó para la conservación del cadáver
- XI. Causas por las cuales se solicita el traslado; y
- XII. Las demás que establezcan las normas municipales, la Ley General de Salud, la Ley de Salud para el Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE EQUIPO DE GENERO JUVENTUD Y MIGRANTE MCB760504816 2021-2024

REGIDURÍA DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO MCB-760504-816 2021 - 2024

CAPÍTULO VI DE LAS AGENCIAS DE INHUMACION

ARTICULO 53.- Las agencias de inhumación autorizadas por el H. Ayuntamiento y que están en función dentro del Municipio, quedarán sujetas a las disposiciones del presente Reglamento; y en el caso de Contingencias Sanitarias, deberán apegarse a los protocolos que emita en Consejo General de Salud y las instancias correspondientes

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO SECRETARÍA GENERAL MCB760504816 2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO MCB-760504-816 2021-2024



SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ARTICULO 61.- Los restos que se exhumen de la sepultura abandonada, se depositaran en la misma tumba haciendo una excavación más profunda o en su defecto en otro espacio proporcionado por la dirección de panteones.

CAPITULO X DEL PÉRSNAL DE LOS PANTEONES MUNICIPALES

ARTICULO 62.- Los panteones contarán con:

- I.** Director
- II.** Coordinación
- III.** Auxiliar Administrativo; y
- IV.** Auxiliares de limpieza, que las necesidades requieran y que señale el presupuesto del Municipio.

ARTICULO 63.- El personal a cargo de la administración de panteones, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- I.** Los administrativos directores, coordinador (a) y auxiliar administrativo se encargarán del control de inhumaciones, solicitudes, pagos e informes que se requieran en los panteones municipales
- II.** Los auxiliares de limpieza deberán:
 - a) Realizar los trabajos necesarios y observar las condiciones y requisitos que impone el presente Reglamento
 - b) Hacer la limpieza general de panteones
 - c) Realizar labores de jardinería, y
 - d) Realizar los trabajos necesarios para el mantenimiento de los panteones.

CAPITULO XII DEL PAGO DE DERECHOS

ARTICULO 64.- Por los servicios que se presten en los panteones públicos manejados por el H. Ayuntamiento, se pagarán las tarifas que para tal caso se señalen en la Ley de Ingresos del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero; vigente, sin perjuicio que se paguen los servicios no contemplados en dicha Ley, de acuerdo a las tarifas que apruebe el H. Ayuntamiento.

ARTICULO 65.- Los concesionarios del servicio público de panteones pagarán a la dirección de panteones Municipal los derechos que establezca la Ley de Ingresos del Municipio de Coyuca de

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
REGIDOR DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERIA
MAY 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
REGIDOR DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERIA
MAY 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
REGIDORA DE EDUCACION Y DEPORTE
MAY 2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
REGIDURIA DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO
MAY 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MAY 2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
PRESENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
MAY 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
MAY 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL
MAY 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
REGIDORA DE EQUIDAD DE GENERO Y MIGRANTES
MAY 2021-2024



SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Benítez, Guerrero; vigente en la forma y términos que la misma establezca.

ARTICULO 66.- Quedan exentos del pago de derechos de servicios, los deudos o responsables de los cuerpos de personas indigentes, siempre y cuando dichos deudos sean considerados igualmente indigentes de acuerdo con el estudio socioeconómico que realicen las autoridades municipales correspondientes.

ARTICULO 67.- Cuando la inhumación se verifique en sepulcros o lotes a perpetuidad, solo se pagarán los derechos de inhumación y construcción que se realicen.

ARTICULO 68.- No causarán derechos las exhumaciones ordenadas por autoridades judiciales.

ARTICULO 69.- El pago de derechos a que se refieren los artículos anteriores, se efectuarán al solicitar la prestación del servicio correspondiente.

CAPÍTULO XII DE LAS INFRACCIONES AL REGLAMENTO

ARTICULO 70.- Se entenderá como infracción, toda acción u omisión que contravenga las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, y demás acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que se deriven del mismo; conforme a lo establecido en el Reglamento de Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero

ARTICULO 71.- Las infracciones a las disposiciones del presente Reglamento, serán sancionadas con:

- I.** Amonestación
- II.** Multa
- III.** Arresto hasta por 36 horas
- IV.** Cancelación de derechos
- V.** Suspensión temporal de la concesión, y
- VI.** Cancelación definitiva de la concesión

ARTICULO 72.- Se procederá al arresto cuando el infractor se niegue o exista la rebeldía por parte de éste al pago de la multa correspondiente

UNICIPAL COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDOR DE AGRICULTURA PESCA Y GANADERIA MCB 760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE TURISMO MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES MCB 760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE MCB 760504816 2021-2024

REGIDURÍA DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO MUNICIPAL COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO MCB-760504-816 2021 - 2024

SECRETARÍA GENERAL MCB 760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL MCB 760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE EQUIPAMIENTO JUVENIL Y DEPORTES MCB 760504816 2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE INTERIORES H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL COYUCA DE BENITEZ GRO

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
REGIDOR DE AGRICULTURA PESCA Y GANADERIA
MCB760504816
2021-2024

ARTICULO 73.- Se harán acreedores a la sanción, quienes:

- I.** No cubran los derechos correspondientes por la utilización para colocar jardineras
- II.** No realicen el levantamiento de escombros de la construcción de monumentos, gavetas o capillas,
- III.** Desperdicien el agua en el interior del panteón:
- IV.** Sustraigan objetos de las tumbas que no sean de su propiedad, independientemente de proceder a consignar al infractor ante las autoridades competentes.

ARTICULO 74.- Procederá la cancelación de los derechos de temporalidad, cuando no se realice el pago de la sanción económica correspondiente.

**CAPÍTULO XV
DE LAS RELACIONES LABORALES**

ARTICULO 75.- Las relaciones laborales en el establecimiento del Panteón Municipal, se regirán por lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Guerrero.

Dado en la sala de cabildo "Hermenegildo Galeana" del H. Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Benítez, Guerrero, a los 27 días del mes de febrero del año 2023.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
SECRETARÍA GENERAL
MCB760504816
2021-2024

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
SECRETARÍA GENERAL
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL
MCB760504816
2021-2024



SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ATENTAMENTE



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
DEL
MUNICIPIO DE
COYUCA DE
BENITEZ

C. Ossiell Pacheco Salas.
Presidente Municipal Constitucional.

2021-2024

C. Romana Leonardo Apolonio.
Síndica Procuradora Municipal.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENITEZ

C. José Dante Ríos Velasco.
Regidor de Turismo, Medio Ambiente y
Recursos Naturales

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. Aurelio Terán Alvarado.
Regidor de Desarrollo Urbano, Obras
Publicas y Espectáculos.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. Ingrid Cerón Morales.
Regidora de Educación, Cultura y
Deporte.
REGIDORA DE
EDUCACION CULTURA
Y DEPORTE
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. Yuliana Zamora Palacios.
Regidora de Equidad de Género,
Juventud y Migrantes.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. Cesar Miguel de los Santos Ríos
Regidor de Agricultura, Pesca y
Ganadería.
REGIDOR DE
PESCA Y GANADERIA
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. Cruz Rosales González.
Regidora de Salud y Bienestar Social.
REGIDORA DE
BIENESTAR SOCIAL
MCB760504816
2021-2024



SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

**C. Natividad Guadarrama Reyes.
Regidora de Comercio y Abasto
Popular.**


C. Mateo Torres Mariche
**Regidor de Transporte y Fomento al
Empleo.**
REGIDURÍA DE
TRANSPORTE Y
FOMENTO AL EMPLEO
COYUCA DE
BENÍTEZ,
GUERRERO
MCB-760504-816
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENÍTEZ GRO
REGIDORA DE
EDUCACION CULTURA
Y DEPORTE
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENÍTEZ GRO
SECRETARIA GENERAL
MCB760504816
2021-2024

**C. Silvia Talavera Organes.
Secretaria General.**

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENÍTEZ GRO
REGIDORA DE
EQUIDAD DE GÉNERO
JUVEN TURNO PRANTES
MCB760504816
2021-2024